

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *1102*

RAD: 2020-00402-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor y siendo ello procedente por cuanto se encuentran reunidos los requisitos del artículo 447 del Código General del Proceso, procédase a hacerle entrega a la parte ejecutante por intermedio de JHONY ALEXANDER ZAPATA LONDOÑO autorizado para ello, de los dineros depositados en la cuenta de títulos judiciales hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO